



RESOLUCIÓN N° 14 /16.-

NEUQUEN, 20 de abril de 2016.-

VISTO:

Lo establecido en los artículos 56° de la Ley N° 2.891, 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893 y la Ley N° 2.784, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ley N° 2.891 dispone que los plazos totales del proceso en las causas iniciadas bajo el régimen de la Ley N° 1677, que continúen su trámite bajo la modalidad del proceso penal previsto por la Ley N° 2784, se computan -íntegramente- desde la entrada en vigencia de ésta última, esto es a partir del 14 de enero de 2014;

Que, esto importa que un número significativo de casos iniciados bajo el antiguo sistema procesal penal deben finalizar el proceso antes del 13 del enero de 2017;

Que, conforme el relevamiento efectuado la Unidad Fiscal con mayor número de casos judicializados es la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y de Género;

Que, a fin de dar atención prioritaria a estas causas, se coordinó con la Oficina Judicial de Neuquén el agendamiento de las audiencias que demandan estos casos;

Que, en función de ello resulta necesario reforzar la estructura de esta Unidad Fiscal sin afectar el normal desenvolvimiento de las restantes. Ello así, máxime si se considera que, por la temática de competencia de la misma, resulta imperioso asegurar la atención -en tiempo oportuno- de los nuevos conflictos primarios que se le presentan;